

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1055 Despido objetivo individual 462/2014.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social (Juzgado de lo Social número Cinco) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 462/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana Valera Guirado contra la empresa Expertus Multiservicios S.A., Alquibla S.L., Ayuntamiento de Murcia, Servicio Público de Empleo Estatal, Fogasa Fogasa, Administración Concursal de Alquibla S.L, Servicio de Empleo y Formación de la CARM, Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a quince de enero de dos mil quince.

Presentado el anterior escrito por la actora únase a los autos de su razón, sin perjuicio de unir el original del escrito cuando se reciba del Servicio Común General en atención a la proximidad del señalamiento, se accede a la solicitud de suspensión del juicio fijado con traslado a las partes a los efectos que procedan, de copia del mismo, y con ampliación de la demanda frente al Ministerio Fiscal ante la alegación de vulneración de derechos fundamentales que contiene, debiendo ser citado al juicio que se señala con traslado de copia de la demanda inicial y de este escrito y causando alta en la aplicación Minera.

Se convoca a las partes para la celebración de nueva fecha para juicio para el próximo día 22-04-2015 a las 10:10 horas para la celebración de la conciliación previa en la sala de vistas n.º 1 y, a las 10:20 horas para la celebración del juicio en la sala de vistas n.º 6.

Cítese a la mercantil Alquibla S.L. por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquibla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.